

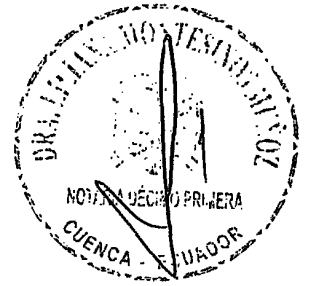
ESCRITURA: 5925

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: WILSON SUAREZ SUAREZ

A FAVOR DE: SEGUNDO VINTIMILLA SANGURIMA

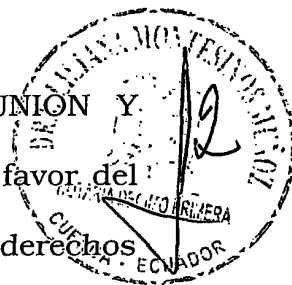
CUANTIA: U.S.D. \$ 500.00



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de octubre de dos mil nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente el señor **WILSON RODRIGO SUAREZ SUAREZ**; soltero y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **SEGUNDO GERMAN VINTIMILLA SANGURIMA**, soltero, los comparecientes son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Camilo Ponce Enriquez, provincia el Azuay, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras publicas su cargo dignese insertar una de transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION Y PROGRESO DE NARANJILLAS TRANSPRONA CIA. LTDA, de

acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente el señor WILSON RODRIGO SUAREZ SUAREZ; soltero y por otra parte, en calidad de cesionario el señor SEGUNDO GERMAN VINTIMILLA SANGURIMA, soltero, los comparecientes son , ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Camilo Ponce Enriquez, provincia del Azuay, de transito por esta ciudad, legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato, libre y voluntariamente exponen. SEGUNDA: ANTECEDENTES UNO.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION Y PROGRESO DE NARANJILLAS TRANSPRONA CIA. LTDA, se constituyo mediante escritura publica celebrada ante la Notaría Décimo Primera de Cuenca, el veintidós de enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Camilo Ponce Enríquez, el once de febrero de dos mil nueve, bajo el numero uno conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. DOS.- La junta universal extraordinaria de socios de la compañía celebrada el veinte y nueve de septiembre de dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio WILSON RODRIGO SUAREZ SUAREZ, para que transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es la cien participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Segundo Germán Vintimilla Sangurima. TERCERA: Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente WILSON RODRIGO SUAREZ SUAREZ, cede en venta real y efectiva cien participaciones de un dólar cada

una, que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNIÓN Y PROGRESO DE NARANJILLAS TRANSPRONA CIA LTDA., a favor del señor Segundo Germán Vintimilla Sangurima, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: Aceptación.- Los comparecientes cedentes como cesionario aceptan esta transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA, Precio El precio de compraventa de la participaciones objeto de este contrato es de Quinientos dólares de lo Estados Unidos de Norteamérica, que lo paga de contado, suma que el cedente declarará tenerlo recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA.- Documentos habilitantes, se acompaña el acta en la cual autorizan los socios la transferencia de estas participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos que miren a la completa validez de este instrumento. Atentamente Doctora Luisa Buestan Chávez. Abogada matrícula mil seiscientos veintiocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La



Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto: Doy Fe.



WILSON SUAREZ SUAREZ.
0704120203



SEGUNDO VINTIMILLA SANGURIMA
070508678-3

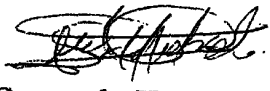


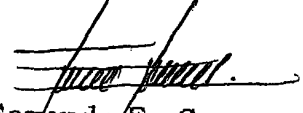
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNION Y PROGRESO DE NARANJILLAS
TRANSPRONA CIA Ltda."



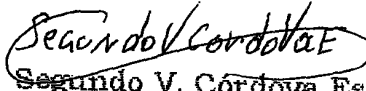
En el sector de San Juan de Naranjillas de la parroquia y cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas con diez minutos, en el domicilio de la compañía, denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNION Y PROGRESO DE NARANJILLAS TRANSPRONA CIA Ltda.", ubicada en la plaza central del sector de San Juan de Naranjillas, se reúnen los socios que representan el ciento por ciento de las participaciones sociales de la compañía, y aceptan por unanimidad la celebración de la misma, los señores: Andrade Segundo Herminio, Aucay Valarezo Miguel Angel Mesias, Córdova Espinoza Segundo Vicente, Heras Reyes Oscar Vinicio, León Aucay Segundo Salvador, León Guamán Wilfrido Segundo, Suarez Suarez Wilson Rodrigo, Matute Malla César Manuel, Sangurima Barreto Manuel Sirilo, Saraguro Barreto Segundo Eleuterio y Saraguro José Lizandro. Preside la junta el Presidente señor Segundo Herminio Andrade, actúa como secretario el Gerente de la compañía señor Segundo Eleuterio Saraguro. La junta universal extraordinaria tratará un único punto: 1. Cesión de participaciones consecuentemente cambio de socio. Instalada que se encuentra la asamblea, con la concurrencia de la totalidad de socios y del capital social, el señor Presidente Segundo Herminio Andrade, toma la palabra y explica a los socios sobre el único punto a tratar que es la cesión de participaciones y manifiesta que el socio Wilson Rodrigo Suarez Suarez, desea vender sus participaciones y pone a disposición de los socios la compra, los socios manifiestan no estar interesados y autorizan por unanimidad al socio la cesión, a quien esté interesado, siendo el señor Segundo Germán Vintimilla Sangurima, aceptado y autorizado por unanimidad la cesión. Siendo las diecinueve horas, luego de un receso, el señor Presidente

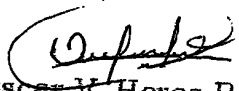
da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los socios presentes que representan la totalidad del capital quienes para constancia firman la misma.

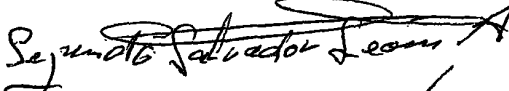

Segundo Herminio Andrade
PRESIDENTE


Segundo E. Saraguro Barreto
GERENTE


Miguel A. M. Aucay Valarezo

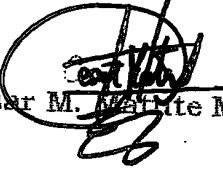

Segundo V. Córdova Espinoza

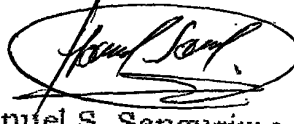

Oscar V. Heras Reyes

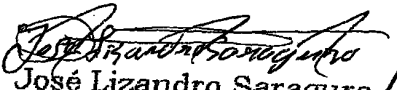

Segundo S. León Aucay


Wilfredo R. León Guamán


Wilson R. Suárez Suarez

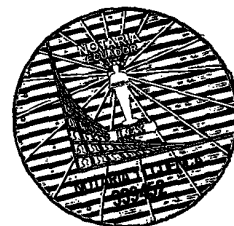

César M. Mante Malla


Manuel S. Sangurima Barreto

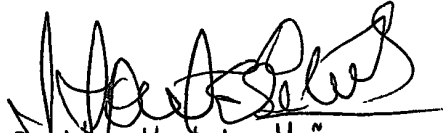

José Lizandro Saraguro

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **WILSON SUAREZ, SEGUNDO VINTIMILLA** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


NOTARIA DECIMO PRIMERA
CANTON CUENCA

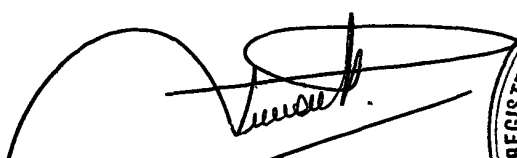


presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía Transporte Unión y Progreso de Naranjillas Transprona Cia. **DOY FE.** Cuenca, a cinco de noviembre de dos mil nueve.


Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

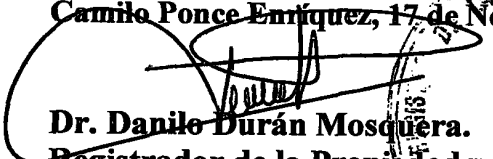


RAZÓN.- Se ha procedido a cumplir con la transferencia de participaciones, dispuestas en la escritura que antecede inscribiéndola, a bajo el numero -832- del Libro Repertorio y numero -4- del Libro de Transferencias. Camilo Ponce Enríquez, 17 de Noviembre del 2009.


Dr. Danilo Durán Mosquera.
Registrador de la Propiedad y Mercantil
De Camilo Ponce Enríquez.



PD: De la escritura que antecede, se ha sentado razón al margen de la inscripción, referentes a la constitución de la sociedad. Camilo Ponce Enríquez, 17 de Noviembre del 2009.


Dr. Danilo Durán Mosquera.
Registrador de la Propiedad y Mercantil
De Camilo Ponce Enríquez





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0168

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 464

FECHA: CUENCA, 17 DE FEBRERO DEL 2010

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNIÓN Y PROGRESO DE NARANJILLAS TRANSPRONA CIA.LTDA.** otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 6 de Octubre de 2009 entre **Wilson Rodrigo Suárez Suárez a favor de Segundo Germán Vintimilla Sangurima**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

168
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA:

Dr. S. Yerauillo
01/02/10

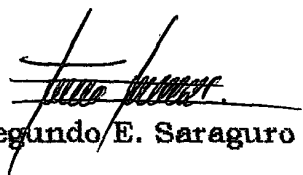
Segundo E. Saraguro Barreto, en mi calidad de gerente y representante legal de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNION Y PROGRESO DE NARANJILLAS TRANSPRONA CIA Ltda.", ubicada en la plaza central del sector de San Juan de Naranjillas, parroquia y cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, ante Ud, acudo para de la manera más respetuosa exponer lo siguiente:

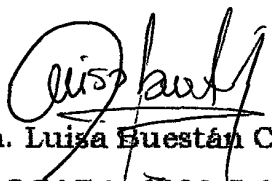
Para los fines que importan en derecho, adjunto a la presente una copia de la escritura de Cesión de la totalidad de las Participaciones sociales que el socio señor WILSON RODRIGO SUAREZ SUAREZ, C.I. 0704631597 hiciera en favor del señor SEGUNDO GERMAN VINTIMILLA SANGURIMA, con C.I. 070508678-3 . Tanto cedente y cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Autorizo a la Dra. Luisa Buestán Chavez, presente cuanto escrito sea necesario de requerirse en el presente trámite. Notificaciones las recibiré en la casilla judicial Nro 548. Teléfono 2824723.

Con copia,

Muy atentamente,


Segundo E. Saraguro Barreto.


Dra. Luisa Buestán Chavez.
ABOGADA: 1628 C.A. Azuay